



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**Municipalidad de Pueblo Libre**

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente  
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro.



**RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 076 -2019-MPL/GDUA-SGOPC**

**EXP N° 985-2018 y Anexos 1 y 2**

Pueblo Libre, 06 de noviembre del 2019

**EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**

Visto, los Expedientes N° 985-2018 y Anexo 1, promovido por la administrada **ASUNTA GLADYS POMA QUISPE**, identificada con DNI N° 07951326 y domiciliada en Calle La Huaca Mz D, Lot 42 N° 142 – Pueblo Libre, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de Visto, la administrada **ASUNTA GLADYS POMA QUISPE**, solicita Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Calle La Huaca Mz D- Lote 42 N° 142m en el distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Notificación N° 005-2018-MPL-GDUA-SGCUCSA de fecha 27 de febrero del 2018, se le comunica al administrado que, efectuada la inspección ocular al predio materia de estudio, este se encuentra DESHABITADO, en estado precario, así como también se pudo observar que el inmueble tiene un cerco de ladrillo con una de la puertas tapeadas con ladrillo, por lo que se informa al administrado que se apersona a las Oficinas de la Subgerencia de Control Urbano, Catastro y Sanciones Administrativas a fin de programar día y hora para realizar la inspección ocular, otorgándole un plazo de (10) diez días hábiles a fin de que cumpla con lo requerido; y, cuya notificación fue debidamente recepcionada por el administrado;

Que, mediante anexos 1 del expediente de Visto, la administrada dando respuesta a la Notificación N° 005-2018-MPL-GDUA-SGCUCSA, señala que la inspección ocular se realice el 14 de marzo a horas 11:00am;

Que, mediante Informe N° 108-2018-MPL/GDUA/SGCUCSA/RLRCH, el técnico de Catastro da cuenta que, de la Inspección Ocular realizada se ha podido determinar que este es un terreno en abandono con las puertas y ventanas tapiadas; así mismo señala que de acuerdo al archivo de registro de predios, esta propiedad ha sido declarada por diferentes personas.

En uso de las facultades que confiere a la Subgerencia de Obras Públicas y Catastro la Ordenanza N° 527-MPL.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud, promovido por la administrada **ASUNTA GLADYS POMA QUISPE**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C: Interesado.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (2).  
Secretaría General.  
Expediente.  
Archivo.

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**  
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente  
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro  
ING. WILMER JORGE L. DE LA CRUZ RAZÓN  
Subgerente